

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-050160- -00009-0000

Fecha: 2010-02-16 15:12:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

P-1981

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente No. 05.050.160

Solicitud de patente a nombre de **THE PROCTER & GAMBLE COMPANY**.

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 2 de julio de 2009, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **THE PROCTER & GAMBLE COMPANY**, domiciliada en Ohio, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 12868 notificado por fijación en lista el 20 de noviembre de 2009 relacionado con el concepto técnico de fondo No. 3821, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo juego de reivindicaciones, que ahora consta de 7 cláusulas, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Se cancelaron las antiguas reivindicaciones 8 a 10.

1.2 Se especificaron dentro de la reivindicación 1 que cicloalquilo significa un sistema de anillo monocíclico o bicíclico fusionado, espiro o puenteado que no es aromático: anillos cicloalquilo monocíclicos que contienen de desde 3 a 9 átomos de carbono, cicloalquilo bicíclicos que contienen desde 7 a 17 átomos de carbono en el anillo. Adicionalmente se especificó que alquilo es una cadena de hidrocarburo saturado que tiene 1 a 15 átomos de carbono. Alquenilo es una cadena de hidrocarburo que tiene al menos un doble enlace carbono-carbono y que tiene 2 a 15 átomos de carbono. Alquinilo es una cadena de hidrocarburo que tiene al menos un triple enlace carbono-carbono y tiene 2 a 15 átomos de carbono. Alcoxi es un radical de oxígeno que tiene una cadena de hidrocarburo como sustituyente donde la cadena de hidrocarburo es un alquilo o alquenilo y haloalquilo es un hidrocarburo recto, ramificado o cíclico sustituido con uno o más sustituyentes halógenos.

El sustento para estas modificaciones se encuentra de acuerdo con lo manifestado en las páginas 4 a 15 de la memoria descriptiva.

1.3 Se eliminaron los términos **alquilheteroalquilo** y **alquilheterocicloalquilo** dentro de la reivindicación 1.

129 130

2. Claridad de la solicitud

2.1 En relación con los términos haloalquilo, alquilo, alquenoil ariloxi, arilo y ariloxi entre otros, atentamente nos permitimos decir que con las definiciones introducidas en la reivindicación 1 y sugeridas por el señor examinador, quedan cabalmente superadas las objeciones en cuanto a la claridad de estos términos.

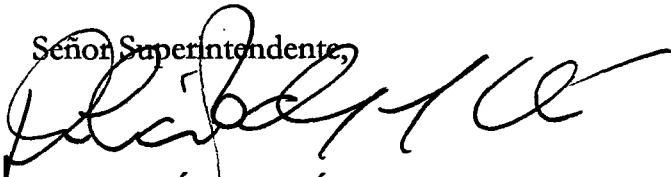
2.2 De otra parte, en cuanto al término "aminación" dentro de la reivindicación 7, nos permitimos decir que ya se hizo la corrección respectiva.

2.3 Finalmente, acogiéndonos de nuevo a la sugerencia del señor examinador, se reemplazaron todas las definiciones para R₁ a R₆ dentro de la reivindicación 7, por la expresión *"en donde los sustituyentes R₁, R₂, R₃, R₄, R₅, y R₆ son como se definen en la reivindicación 1, caracterizado porque comprende los pasos de:"*

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, pedimos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ

1



1

10

100

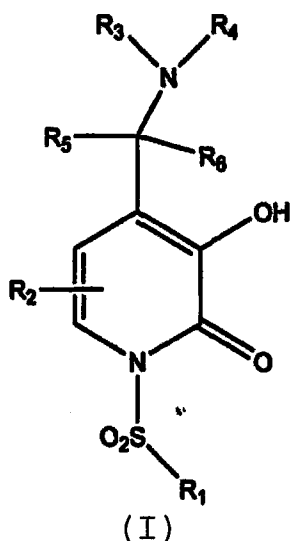
11

11

25

REIVINDICACIONES

1.Un compuesto de la Fórmula (I)



caracterizado porque:

a) R₁ es arilo opcionalmente sustituido con halo, ciano, hidroxilo, carboxi, ceto, tioceto, amino, acilamino, acil, amido, ariloxi, alquilo, alquénil, alquinil, heteroalquil, haloalquilo y alcoxi;

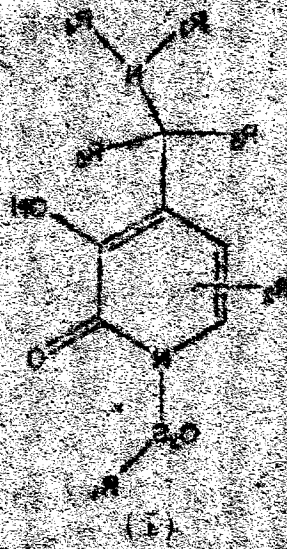
b) R₂ es hidrógeno,

c) Cada R₃ y R₄ es independientemente seleccionado de hidrógeno, alquilo, alquénilo, alquinilo, heteroalquilo, arilo, heteroarilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo, alquilarilo, y alquilcicloalquilo; o

R₃ y R₄, junto con el átomo de nitrógeno al que están unidos, se unen para formar heteroarilo, o entidades de heterocicloalquilo, opcionalmente sustituidas con halo, ciano, hidroxilo, carboxi, ceto, tioceto, amino, acilamino, acilo, amido, ariloxi, alquilo, alquénilo, alquinilo, heteroalquilo, haloalquilo, alcoxi, arilo, heteroarilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo, espirocicloalquilo o combinaciones de los mismos; y

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la fórmula (I):



caracterizado porque:
 a) R1 es arilo opcionalmente sustituido con halo, ciano, hidroxilo, carboxilo, ceto, tioceto, amino, acetamino, acilo, amido, arilo, alquilo, alqueno, alquino, heteroarilo, heteroalquilo y alcoxilo;

b) R2 es hidrogeno;

c) Cada R3 y R4 es independientemente seleccionado de: hidrogeno, alquilo, alqueno, alquino, alquino, heteroarilo, arilo, heteroarilo, cicloalquilo, alquilo, heterocicloalquilo, alquilo, cicloalquilo o alquilo;

R5 y R6 junto con el átomo de nitrógeno al que están unidos, se unen para formar heterociclo, o entran en la heterocicloalquilo, opcionalmente sustituido con halo, ciano, hidroxilo, carboxilo, ceto, tioceto, amino, acetamino, acilo, amido, arilo, alquilo, alqueno, alquino, heteroarilo, heteroalquilo, heterocicloalquilo, alquilo, cicloalquilo, alquilo, heterocicloalquilo, alquilo, cicloalquilo o alquilo;

combinaciones de los mismos y

d) cada R₅ y R₆ se seleccionan independientemente de hidrógeno ó alquilo, o

e) isómeros ópticos, diastereómeros o enantiómeros del compuesto de la formula (I) o mezclas de los mismos y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos,

en donde:

arilo significa anillo aromático monocíclico o bicíclico fusionado en donde los anillos arilo monocíclicos tienen 6 átomos de carbono y los bicíclicos contiene de 8 a 17 átomos de carbono y comprende anillos de 5 a 7 miembros fusionados a anillos de 5 a 7 miembros;

ariloxi significa un radical de oxígeno que tiene un sustituyente arilo que tiene el anterior significado;

heteroalquilo significa una cadena saturada o insaturada que contiene carbono y al menos un heteroátomo, en donde no se observan dos heteroátomos adyacentes;

heteroarilo significa un anillo aromático el cual puede ser monocíclico o bicíclico fusionados en donde el monociclito contiene de 5 a 9 átomos (carbono y heteroátomos) y el bicíclico tiene 8 a 17 átomos (carbono y heteroátomos) en el anillo y contiene de 1 a 6 heteroátomos en el anillo seleccionados de nitrógeno, azufre y oxígeno;;

heterocicloalquilo significa un anillo saturado o insaturado no aromático monocíclico o bicíclico fusionado, en donde el monocíclico contiene de desde 3 a 9 átomos (carbono y heteroátomos) y el bicíclico tiene de 7 a 17 átomos de carbono (carbono y heteroátomos) y contiene de 1 a 3 heteroátomos en el anillo seleccionados de nitrógeno, azufre y oxígeno;

cicloalquilo significa un sistema de anillo monocíclico o bicíclico fusionado saturado o insaturado, espiro o puenteado que no es aromático: anillos cicloalquilo monocíclicos que contienen de desde 3 a 9 átomos de carbono, el cicloalquilo bicíclico contiene desde 7 a 17 átomos de carbono en

el anillo y comprende anillos de 4 a 7 miembros fusionados con anillos de 5 a 7 miembros; espirociclo significa un sustituyente birradical alquilo o heteroalquilo de alquilo o heteroalquilo en donde dicho sustituyente birradical se encuentra unido geminalmente y en donde el sustituyente birradical forma un anillo que contiene de 4 a 8 átomos (carbono o heteroátomo); alquilo es una cadena de hidrocarburo saturado que tiene 1 a 15 átomos de carbono; alqueno es una cadena de hidrocarburo que tiene al menos un doble enlace carbono-carbono y que tiene 2 a 15 átomos de carbono; alquino es una cadena de hidrocarburo que tiene al menos un triple enlace carbono-carbono y tiene 2 a 15 átomos de carbono; alcoxi es un radical de oxígeno que tiene una cadena de hidrocarburo como sustituyente donde la cadena de hidrocarburo es un alquilo o alqueno; y haloalquilo es un hidrocarburo recto, ramificado o cíclico sustituido con uno o más sustituyentes halógenos.

2. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R_1 es fenilo sustituido o no sustituido.

3. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque R_2 es hidrógeno.

4. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque R_4 y R_5 son hidrógeno.

5. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 1, seleccionado de:

3-hidroxilo-4-pirrolidin-1-ilmetil-1-(tolueno-4-sulfonilo)-1H-piridin-2-ona;

3-hidroxilo-4-tiazolidin-3-ilmetil-1-(tolueno-4-sulfonilo)-1H-piridin-2-ona;

4-Azocan-1-ilmetil-3-hidroxilo-1-(tolueno-4-

P-1981

47

Rvs modificadas

Febrero 15, 2010

El anillo y comprende anillos de 4 a 7 miembros.
 Sustituidos con anillos de 2 a 7 miembros.
 Sustituido significa un sustituyente piridínico
 alquilo o heterocíclico de alquilo o heterocíclico
 en donde dicho sustituyente piridínico se encuentra
 unido directamente y en donde el sustituyente
 piridínico forma un anillo que contiene de 4 a 8
 átomos (carbono o heteroátomos).
 Alquilo es una cadena de hidrocarburo saturado que
 tiene 1 a 12 átomos de carbono.
 Alquilo es una cadena de hidrocarburo que tiene al
 menos un doble enlace carbono-carbono y que tiene 2
 a 12 átomos de carbono.
 Alquilo es una cadena de hidrocarburo que tiene al
 menos un triple enlace carbono-carbono y tiene 2 a
 12 átomos de carbono.
 Alcoxil es un radical de oxígeno que tiene una cadena
 de hidrocarburo como sustituyente desde la cadena de
 hidrocarburo es un alquilo o alquénico y
 alquilo es un hidrocarburo recto, ramificado o
 cíclico sustituido con uno o más sustituyentes
 alifáticos.

2. Un compuesto de conformidad con la
 reivindicación 1, caracterizado porque R₁ es fenilo
 sustituido o no sustituido.

3. Un compuesto de conformidad con la
 reivindicación 1 o 2, caracterizado porque R₂ es
 hidrógeno.

4. Un compuesto de conformidad con
 cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3,
 caracterizado porque R₁ y R₂ son hidrógeno.

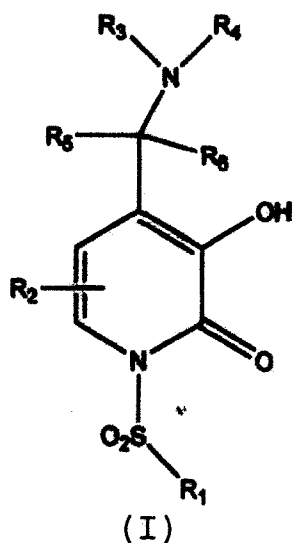
5. Un compuesto de conformidad con la
 reivindicación 1, seleccionado de:
 3-hidroxi-4-piridinil-1-imetil-1-(tolueno-4-
 sulfinilo)-1H-piridin-2-onal
 3-hidroxi-4-izoxolidin-3-imetil-1-(tolueno-4-
 sulfinilo)-1H-piridin-2-onal
 4-Aceto-1-imetil-3-hidroxi-1-(tolueno-4-

10
 11
 12

sulfonilo)-1H-piridin-2-ona;
 3-hidroxilo-4-[(2-metoxietilamino)metil]-1-(tolueno-4-sulfonilo)-1H-piridin-2-ona;
 3-hidroxilo-4-(4-fenilpiperazin-1-ilmetil)-1-(tolueno-4-sulfonilo)-1H-piridin-2-ona;
 4-[1,4']bipiperidinil-1'-ilmetil-3-hidroxilo-1-(tolueno-4-sulfonilo)-1H-piridin-2-ona;
 4-[4-(6-cloropiridazin-3-il)piperazin-1-ilmetil]-3-hidroxilo-1-(tolueno-4-sulfonilo)-1H-piridin-2-ona;
 y
 4-(Bencilaminometil)-3-hidroxilo-1-(tolueno-4-sulfonilo)-1H-piridin-2-ona.

6. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

7. Un método para preparar un compuesto que tiene la fórmula (I)



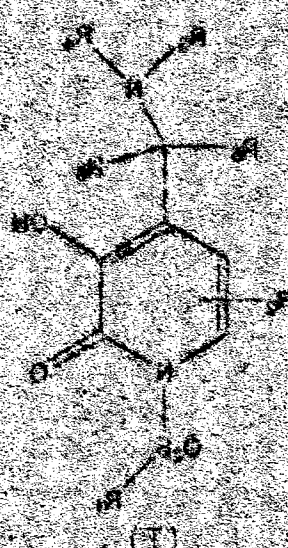
en donde los sustituyentes R_1 , R_2 , R_3 , R_4 , R_5 , y R_6 son como se definen en la reivindicación 1, caracterizado porque comprende los pasos de:

(a) proporcionar un compuesto de la fórmula:

[illegible]

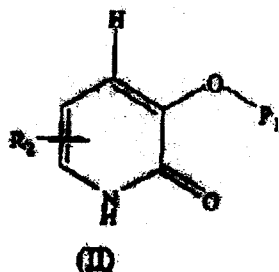
La composición farmacológica que comprende un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

1. On motion of the President, the following resolution was adopted:



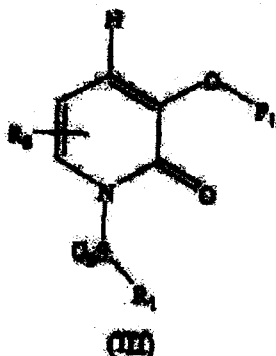
en donde los austriacos R., R., R., R., R., Y. L.
son, como se define en la reivindicación 1,
categorizado porque comprende los pasos de:
las disposiciones en comensio de la fórmula:

La exposición en comisión de la fórmula:

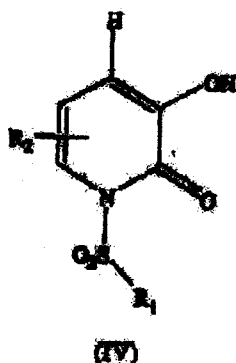


en donde P_1 es un grupo protector;

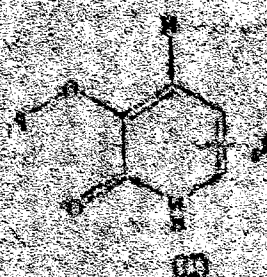
(b) sulfonar dicho compuesto II mediante el uso del agente cloruro de sulfonilo, en la presencia de una base para formar un compuesto de la fórmula (III):



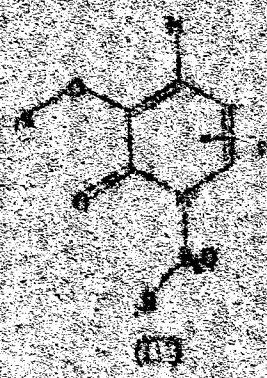
(c) desproteger el compuesto de la fórmula (III) mediante el uso de un ácido concentrado en un solvente de alcohol para producir un compuesto de la fórmula (IV):



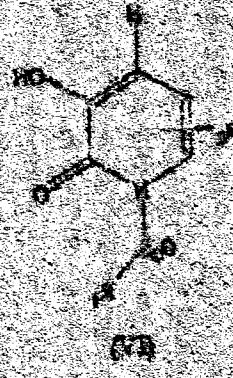
Y



en donde R es un grupo protector
 (II) se obtiene el compuesto II mediante el uso del
 agente oxidante de sulfonación en la presencia de un
 base para formar un compuesto de la fórmula (III):



(III) se hidroliza el compuesto de la fórmula (III)
 mediante el uso de un ácido concentrado en un
 solvente de alcohol para producir un compuesto de la
 fórmula (IV):



Y
 en
 la
 que
 R es
 un
 grupo
 protector

(d) formilación del compuesto de la fórmula IV con un agente de formilación y aminación con un agente de aminación para producir un compuesto de la fórmula (I).

Formulas (I),
de amineación para producir un compuesto de la
misma clase de formulación y amineación con un agente
(3) Formulación del compuesto de la fórmula IV con

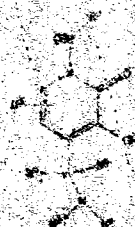
resistencia
agentes antimicrobianos de amplio espectro efectivos para los microbios
sensibilizados por los potentes irritantes de la enzima pAPA, tales como
El principio planteado en esta solicitud es la usabilidad de compuestos

Reivindicacion 1: Un metodo para preparar un compuesto de formula I

de formula I

Reivindicacion 2: Una composicion farmaceutica que contiene el compuesto

Reivindicaciones 1-3: Un compuesto de formula I



Derivado de N-sulfonilo-4-metilfenilamino-3-hidroxilo-5-benzona

El objeto de la presente solicitud de patente de invencion consiste en:

USARLOS COMO AGENTE ANTIMICROBIANO

Titulo de la solicitud: N-SULFONILO-4-METILFENILAMINO-3-HIDROXILO-5-

Objeto de la invencion

Se accede para estudio el capitulo reivindicativo de los folios 130 a 131

Respuestas del solicitante: Folios: 138 a 150 segunda respuesta
Folios: 134 a 136 primera respuesta

Enunciado: Folio 1 (00-44-5005 02001438 031)

Reivindicaciones: Folios: 130 a 131 segunda Modificacion
Folios: 131 a 133 primera Modificacion
Folios: 22 a 24 (como se indica inicialmente)

Resumen: Folios: 11 a 24 (como se indica inicialmente)

Documentos anteriores

de la Decision 429 de la Comision de la Comunidad Andina, de la comunidad.
Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el articulo 138

Se declara: 001010113: 001041100: 001031104
clasificacion internacional (IPC): 001031100: 001031100: 001031100
Fecha: on 10 0000100

DIRECCION DE INVECCIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados de N-sulfonilo-4-metileneamino-3-hidroxilo-2-piridonas, composiciones farmacéuticas que los contienen y su método de preparación.

De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción de los folios 11 a 54 cumple con el requisito de claridad o comprensión.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 130 a 137 según los requerimientos establecidos en el artículo 30 es claro y conciso y además está lo suficientemente sustentado por la descripción.

Unidad de invención (artículo 25 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 130 a 137 cumple con el requisito de unidad de invención.

No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

El capítulo reivindicatorio de los folios 130 a 137 sí es una invención.

Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

El capítulo reivindicatorio de los folios 130 a 137 sí es patentable.

Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 130 a 137 sí es una invención.

Análisis de la(s) Oposición(es): (artículo 43 D. 486):

No se presentaron oposiciones.

Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 09-11-2002, se consultaron las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad con fecha de publicación anterior: No se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

Las reivindicaciones 1 a 7 se refieren a compuestos derivados de N-sulfonilo-4-metileneamino-3-hidroxilo-2-piridonas caracterizados por ser potentes inhibidores de la enzima bMAP, composiciones farmacéuticas que los contienen y a métodos para prepararlos, útiles como antimicrobianos.

Expediente 2005 050160. Concesión.

[illegible]

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 09-11-2002, se consultaron las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad con fecha de publicación anterior. No se encontró documento alguno que ateste la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

Determinación del estado de la Técnica

NO 26 PRESENTATION OPERATIONS

Anal. Calcd for $C_{10}H_{12}O_2$: C, 77.7%; H, 7.7%. Found: C, 77.5%; H, 7.5%.

3. Acreditamos a la Universidad de los Andes por su compromiso con la investigación y la innovación.

Revista de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Vol. 14, No. 1, 1964, pp. 1-10.

El costo de adquisición de los activos es de \$135 millones.

Exposición a la patentes (artículo 20 D 186 (letra a) -d))

El cenit de la revolución de las torres 130 y 137 a una inversión

NO ES UNA INVENCIÓN (artículo 12 D. 486 literal a) (1-1)

sp. onalupar la neo algnuz. Ver e OEF zolof ad ep onterabimvra aluffeo la
noionvni ep dnoinu

(S24 0 25 elucis) no:nomm of budmU

El artículo 30 es claro y concreto y además está lo suficientemente desarrollado por la doctrina.

Revised: 30 D 488

La descripción de los folios 11 a 54 coincide con el registro de claudas a continuación

Pres. 2029 (Article 28 D. 46)

De la collection de Paris

compuestos orgánicos formados por los elementos que los componen y su método de preparación

Se realizó el estudio de novedad comparando elemento por elemento los compuestos reclamados en la presente solicitud con los presentes en el estado de la técnica relacionado.

Como resultado de dicho estudio se encontró que los compuestos actualmente reclamados se diferencian con respecto al estado de la técnica, en que se tratan de compuestos derivados de N-sulfonilo-4-metileneamino-3-hidroxilo-2-piridonas.; por lo tanto las reivindicaciones 1 a 7 cumplen con el requisito de novedad de acuerdo con el artículo 16 de la decisión 486.

Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 7 se refieren a compuestos derivados de N-sulfonilo-4-metileneamino-3-hidroxilo-2-piridonas caracterizados por ser potentes inhibidores de la enzima bMAP, composiciones farmacéuticas que los contienen y a métodos para prepararlos.

El estado de la técnica revela compuestos derivados de 4-benciloxi-2(1H)-piridonas, caracterizados por tener actividad antimicrobiana.

Estas diferencias estructurales son bastante significativas con respecto a estado de la técnica, por lo que no son nada obvias para una persona medianamente versada en la materia y por lo tanto constituyen una ventaja y una solución inesperada.

Aplicación industrial (artículo 18 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 130 a 137, sí tiene Aplicación Industrial.

Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante acepta definir los términos objetados por este Despacho que carecían de concisión teniendo en cuenta las sugerencias realizadas en el examen de fondo No 3821. Por lo tanto las objeciones realizadas ha sido resueltas y el capítulo reivindicatorio de los folios 130 a 137 cumple con el requisito de concisión.

Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 7 (folios: 130 a 137).

Con base en las reivindicaciones 1-7, este Despacho expresa el título de la solicitud en los siguientes términos: "Compuestos derivados de N-sulfonilo-4-metileneamino-3-hidroxilo-2-piridonas como potentes inhibidores de la enzima bMAP y método para su preparación "

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 1500	EXAMINADOR TECNICO Código No.202075
-------------------------------------	---

Se realizó el estudio de novedad comparando elemento por elemento los compuestos reclamados en la presente solicitud con los presentes en el estado de la técnica relacionado.

Como resultado de dicho estudio se concluyó que los compuestos anteriormente reclamados se diferencian con respecto al estado de la técnica, en que se trata de compuestos derivados de N-sulfonilo-4-metilaminio-3-piridilo-5-piridilo; por lo tanto las reivindicaciones 1 a 7 cumplen con el requisito de novedad de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Patentes.

Nivel Informativo (Artículo 18 Ley de Patentes)

Las reivindicaciones 1 a 7 se refieren a compuestos derivados de N-sulfonilo-4-metilaminio-3-piridilo-5-piridilo caracterizados por ser potentes inhibidores de la enzima D-AP, composiciones farmacéuticas que los contienen y a métodos para su uso.

El estado de la técnica revela compuestos derivados de 4-piridilo-2(H)-piridina, caracterizados por tener actividad antitumoral.

Estas diferencias estructurales son bastante significativas con respecto a estado de la técnica, por lo que no son nada obvias para una persona medianamente versada en la materia y por lo tanto constituyen una ventaja y una solución inesperada.

Aplicación Industrial (Artículo 18 Ley de Patentes)

El candidato reivindica el uso de los folios 130 a 137 al título Aplicación Industrial.

Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante alega que los términos utilizados por este Despatch no están de conformidad con el estado de la técnica, ya que no se refieren a los folios 130 a 137. Por lo tanto las objeciones realizadas no son resueltas y el candidato reivindica el uso de los folios 130 a 137, que cumple con el requisito de novedad.

Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda Conceder las reivindicaciones 1 a 7 (folios 130 a 137).

Con base en las reivindicaciones 1-7, este Despatch expresa el título de la solicitud en los siguientes términos: "Compuestos derivados de N-sulfonilo-4-metilaminio-3-piridilo-5-piridilo como potentes inhibidores de la enzima D-AP, y método para su preparación".

Bogotá, D.C.

CONCEPTO TÉCNICO No. 1500	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 205075
---------------------------	--------------------------------------